

Ley 20.720, ya no es posible obtener la sentencia arbitral originalmente exigida en el contrato para activar la póliza. En su lugar, los compa-

© 2011 Springer Science+Business Media, LLC. All rights reserved. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

3



incumplimiento.

"Contando con esta sentencia, el asegurado se encontraría facultado para realizar nuevamente el cobro de

En últimas, señaló la experta. En los préstamos preictivos, ello implica que la cobertura no se activa automáticamente en caso de inmovilización, sino que requiere un nuevo procedimiento judicial previo. Para el caso de Castro, no es uno de los cerca de 40 afectados, la consecuencia es concreta. "Yo pagué 12 millones de pesos de pie. Hoy no tengo derecho a ellos ni al interés. Castro agrega que la carga no es solo jurídica. "Después de perder los ahorros, iniciar otro proceso no es fácil. Pero el problema no se resuelve si no hay una ley que modifique su vida en función de este proyecto".

La abogada que representa a varios compradores, María del Carmen Contreras, sostiene que el punto crítico está en la interacción entre la ley concursal y las cláusulas contractuales. La liquidación suspende el pago a los acreedores individuales. Si el contrato exige arbitraje y

que camino ya no es viable, el mecanismo se trasladó a un juicio declarativo. Así introduce una etapa adicional antes de hacer efectiva la garantía.

En paralelo, el liquidador concursal, Eduardo Godoy Hales, optó por la continuidad de giro del proyecto, mecanismo que permite mantener la actividad económica enajenarla como unidad económica. Sin embargo, esa vía no implica restituir automáticamente los montos ya pagados por los compradores.

Según el liquidador, algunos efectos de las alternativas planteadas suponen evaluar nuevas condiciones comerciales, incluyendo eventuales reajustes o diferencias respecto del precio originalmente pactado.

Este medio solicitó una declaración formal tanto a la compañía aseguradora AVILA Seguros como al liquidador concursal para que se hicieran disponibles las alternativas disponibles para los compradores. Hasta el cierre de esta edición no hubo respuesta.



El caso vuelve a abrir una discusión de fondo: cuando un proyecto en verde entra en insolvencia, la existencia de una póliza no siempre se traduce en un pago inmediato. La cobertura subsiste, pero su ejecución puede depender de nuevas actuaciones judiciales. Para las familias involucradas, la diferencia entre la garantía contractual y su materialización efectiva hoy se traduce en tiempo, costos e incertidumbre.

